

PLIEGOS REGULADORES

**PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS JORNADAS-FESTIVAL SAREAN
EUSKARAZ**

Expediente: 0005-CP01-2026-000057

Órgano de Contratación: Dirección Gerencia de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera.

Unidad Gestora: Servicio de Planificación y Promoción del Euskera.

PARTE I – CONDICIONES PARTICULARES.....	4
1. OBJETO DEL CONTRATO	4
2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA	5
3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	5
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	5
5. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	6
6. REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LAS PERSONAS O ENTIDADES LICITADORAS	7
7. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	8
8. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.....	8
9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS	9
9.1. Lugar y plazo.....	9
9.2. Forma y contenido de las proposiciones.....	10
10. MESA DE CONTRATACIÓN	14
11. DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE OFERTAS	14
12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	15
12.1. Criterios cualitativos: hasta un máximo de 50 puntos	15
12.2. Criterios cuantificables mediante fórmula: hasta un máximo de 50 puntos	19
12.3. Ofertas anormalmente bajas.....	20
12.4. Criterios de desempate	20
13. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR LA ENTIDAD LICITADORA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA.....	21
14. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	22
15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	22
16. ABONO DE LOS TRABAJOS.....	23
17. GASTOS POR CUENTA DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA	24
18. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	24
18.1. Incumplimientos	24
18.2. Penalidades.....	25
18.3. Riesgo y ventura	26

18.4.	Daños y perjuicios causados en la ejecución del contrato	26
18.5.	Cumplimiento de la normativa laboral por el contratista	26
19.	SUBCONTRATACIÓN	26
20.	PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD	27
21.	RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS	27
PARTE II – PRESCRIPCIONES TÉCNICAS		29
22.	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS JORNADAS-FESTIVAL SAREAN EUSKARAZ	29
22.1.	Objeto del contrato	29
22.2.	Diseño de las jornadas-festival	30
22.3.	Obligaciones específicas de la entidad adjudicataria	32
22.3.1.	Trabajos de coordinación y seguimiento	32
22.3.2.	Organización de las jornadas-festival	32
22.3.3.	Equipo de trabajo	33
22.3.4.	Valoración y evaluación del trabajo realizado	34
22.3.5.	Organización y funcionamiento	35
23.	OTRAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE CONTRATACIÓN	35
23.1.	Accidentes y seguros	35
23.2.	Ajustes ante retrasos	35
23.3.	Obligaciones legales	36
23.4.	Calidad técnica del proyecto	36
23.5.	Servicios complementarios a cargo de la empresa	36
PARTE III – ANEXOS		37
ANEXO I		38
ANEXO II		39
ANEXO III		40
ANEXO IV		41
ANEXO V		43

PARTE I – CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente es la organización de *Sarean Euskaraz*, unas jornadas-festival de sensibilización y promoción del uso del euskera entre el público juvenil en el ámbito de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y en la cultura digital.

El evento persigue que la juventud no solo consuma contenido en euskera, sino que la incorpore como lengua vehicular en el entorno digital. Se pretende incidir en la vitalidad del idioma abordando uno de los espacios en los que la juventud pasa gran parte de su tiempo: redes sociales, videojuegos, plataformas de *streaming*, herramientas de creación de contenido, etc. De ahí que se haya optado por unas jornadas-festival con un enfoque práctico y motivador, en lugar de por unas jornadas al uso centradas en charlas teóricas. Estas jornadas-festival son un punto de encuentro entre la identidad lingüística y la vanguardia tecnológica. El objetivo final es que la juventud perciba el ecosistema digital en euskera lo suficientemente atractivo como para elegir vivir su vida digital también en euskera.

Concretamente, se contratará el diseño, la organización y el desarrollo de unas jornadas-festival dirigidas al alumnado de 4º de ESO de la Comunidad Foral de Navarra que estudia en euskera (modelo de inmersión lingüística) en el Palacio de Congresos Baluarte o en el recinto Navarra Arena. De igual manera, dentro de las labores que deberán realizarse se contempla la reserva de los espacios y materiales, la coordinación con los centros escolares, el transporte del alumnado, el seguimiento y la evaluación.

Sarean Euskaraz cuenta con un largo recorrido; se celebra anualmente en otoño y este año tendrá lugar la décima edición.

Este pliego establece los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes en sus aspectos jurídicos, administrativos económicos y técnicos que es necesario tener en cuenta en la organización de las jornadas-festival. Para ello, se definen las diferentes líneas de actuación que se pretenden llevar a cabo, de conformidad con las prescripciones técnicas que se recogen en la PARTE II de este documento.

La naturaleza del contrato será administrativa y los contratantes se someterán a lo establecido por este pliego de condiciones, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y el resto de disposiciones que regulan la contratación en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Para la presente licitación se oferta un único lote dado que las tareas del programa están interrelacionadas y, por tanto, deben ejecutarse de manera conjunta. Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no pueden realizarse por secciones o de forma independiente, ya que ello supondría una serie de dificultades desde el punto de vista técnico para la correcta ejecución del contrato.

Los códigos CPV, conforme al reglamento CE N° 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, son:

79950000-8 Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos

79952100-3 Servicios de organización de eventos culturales

80000000-4 Servicios de enseñanza y formación

80310000-0 Servicios de enseñanza para la juventud

80420000-4 Servicios de aprendizaje electrónico

80500000-9 Servicios de formación

80533200-1 Cursos de informática

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación es la persona titular de la Dirección Gerencia de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, en nombre y representación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, siendo el órgano gestor el Servicio de Planificación y Promoción del Euskera.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto, superior al umbral comunitario. El expediente es de tramitación ordinaria.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato comprenderá desde el día de la formalización del mismo hasta el 31 de diciembre de 2026 (o el año que proceda en caso de prórroga) y las jornadas-festival se realizarán preferiblemente antes del 20 de noviembre. El contrato podrá ser prorrogado de forma expresa y antes de su vencimiento, por mutuo acuerdo de las partes y con la aprobación por parte del órgano de contratación, durante cuatro años más. La entidad manifestará su voluntad de

prorrogar el contrato mediante el envío de un correo electrónico a la siguiente dirección de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera: euskarabidea@navarra.es

No procederá la prórroga si finalizado el plazo no existe dicha constancia del mutuo acuerdo de las partes o en el supuesto de que entre en vigor otro contrato.

5. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, calculado de conformidad a lo previsto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, asciende a la cantidad de 495.866,05 euros, IVA excluido (600.000 euros, IVA incluido), teniendo en cuenta el primer contrato y las posibles 4 prórrogas, según la siguiente distribución:

Año 2026: 99.173,21 euros, IVA excluido.

Año 2027: 99.173,21 euros, IVA excluido.

Año 2028: 99.173,21 euros, IVA excluido.

Año 2029: 99.173,21 euros, IVA excluido.

Año 2030: 99.173,21 euros, IVA excluido.

El precio máximo de licitación anual asciende a la cantidad de 99.173,21 euros, IVA excluido (120.000 euros IVA incluido). Dicho precio tiene carácter de máximo, por lo que las ofertas de las entidades licitadoras no podrán superarlo.

El abono se realizará con cargo a la partida B30002 B3200 2279 334100 “Programa ‘Sarean euskaraz’ para uso del euskera en las TIC” del presupuesto de gastos de 2026. En caso de prórroga, será con cargo a partidas presupuestarias equivalentes que, en su caso, se habiliten en los correspondientes presupuestos de los años en los que se prorrogue la licitación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

No se admitirá la actualización de precios durante el plazo de vigencia del contrato.

El precio de cada anualidad se desglosa de la siguiente manera:

- Apartado A: 95.000 euros a la reserva del espacio, diseño, organización, desarrollo de las jornadas-festival y resto del objeto contractual.
- Apartado B: 25.000 euros al transporte.

La cantidad de 25.000 euros se corresponde con la cantidad máxima del concepto transporte, debiendo ofertarse precio unitario por autobús no superior a 1.000 euros (IVA incluido).

6. REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LAS PERSONAS O ENTIDADES LICITADORAS

Podrán participar en el procedimiento de contratación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera, técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada. Estos requisitos deberán concurrir en el momento de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas (UTEs) o con personas que participen conjuntamente, en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Dicha participación conjunta deberá acreditarse mediante un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y se identifique a la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos hasta la extinción del mismo.

Las personas licitadoras que concurren agrupadas en Uniones Temporales de Empresas o participen conjuntamente quedarán obligadas solidariamente.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales, ni integradas en otra UTE o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por la entidad licitadora infractora.

A efectos de la licitación, las empresas que concurren integradas en una UTE y las personas que participen conjuntamente deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarias del contrato. Cada una de ellas deberá acreditar su capacidad de obrar y su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo establecido en este pliego.

La acreditación de tales requisitos se realizará mediante declaración responsable de la entidad licitadora incluida en el Anexo I DEUC (Documento Europeo Único de Contratación) del presente Pliego.

7. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La persona o entidad licitadora deberá declarar la solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendida como la adecuada situación económica y financiera de la entidad para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza.

Dicha acreditación se realizará mediante una declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similares al objeto del contrato, referida a la acumulada del volumen de negocio de los tres últimos ejercicios (2023-2024-2025), que deberá ser igual o superior al presupuesto anual del presente contrato (120.000 euros, IVA incluido). La citada declaración se incorporará al DEUC. La solvencia económica exigida deberá mantenerse durante toda la vigencia del contrato.

En caso de participaciones conjuntas, la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurran conjuntamente, así como de forma acumulada entre los integrantes de dicha participación.

8. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La persona o entidad a cuyo favor recaiga propuesta de adjudicación deberá acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del mismo.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la siguiente documentación:

- Acreditación de un único servicio similar prestado en los tres últimos años (2023-2024-2025), que tenga por objeto principal la organización de certámenes, jornadas culturales, eventos educativos o festivales dirigidos al público infantil y juvenil. Se deberá indicar el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, y dicha experiencia se avalará mediante un informe de satisfacción acreditado por la entidad o cliente promotor de la actividad. Este servicio deberá alcanzar como mínimo un importe de 35.000 euros.

- Aportación de las titulaciones académicas de la persona encargada de la dirección y coordinación del proyecto (titulación universitaria) y acreditación de la experiencia profesional mínima de 2 años coordinando y organizando actividades similares.
- Aportación del título que acredite el nivel C1 de conocimiento de euskera de todas aquellas personas que vayan a estar en contacto con el alumnado.

Los documentos acreditativos de la solvencia deberán ser presentados únicamente por la entidad que resulte adjudicataria, siendo suficiente, en la fase inicial, las declaraciones incorporadas al DEUC. Dicha declaración se incluirá en el Sobre A – Documentación acreditativa de la capacidad y solvencia de la entidad licitadora, conforme al Anexo I del presente Pliego.

9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

9.1. Lugar y plazo

Las propuestas deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y el resto de actuaciones de trámites que procedan con las y los interesados se efectuarán a través de la citada plataforma.

Mediante el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de PLENA donde cualquier persona interesada en la licitación podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital y su depósito en repositorio seguro.

Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 32 días contados a partir del envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea.

Si se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará. Si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la entidad o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión al igual que la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido.

9.2. Forma y contenido de las proposiciones

Las entidades licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera la Plataforma de Licitación Electrónica para la presentación de ofertas.

Las personas físicas que presenten y/o firmen las ofertas deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de los representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en PLENA.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la entidad licitadora. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la entidad o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por la/s apoderada/s.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la persona o entidad licitadora la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación de los trabajos.

En el momento en que la entidad licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida, con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Las propuestas de las entidades licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A: Documentación general.
- Sobre B: Documentación correspondiente a los criterios evaluables mediante juicios de valor.
- Sobre C: Documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A documentación que, de acuerdo con lo establecido en el pliego, corresponda incluir en el sobre B y/o C.

Cada uno de los sobres contendrá los archivos electrónicos que correspondan a los documentos siguientes:

Sobre A: Documentación general

Las entidades licitadoras deberán aportar en el “Sobre A- Documentación general” la siguiente documentación:

- DEUC (Se presentarán tantos Documentos Europeos Únicos de Contratación como personas se presenten a la licitación bien sea bajo la fórmula de UTE o de Agrupación de licitadores).
- En el caso de personas que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá presentar una declaración responsable. Además, deberán aportar un documento privado en el que manifiesten su voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y la designación de una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

Sobre B: Documentación a valorar mediante criterios cualitativos

En este sobre se adjuntará toda la documentación técnica que aporte la entidad licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos, debiendo recoger un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas realizar para la adecuada ejecución del contrato.

Concretamente, este sobre incluirá la siguiente documentación:

- Propuesta técnica, que deberá contener, al menos, la información detallada en el apartado 12.1.a).
- Propuesta de valor añadido, en la que se valorará la programación propuesta para las jornadas-festival, detallada en el apartado 12.1.b).

Sobre C: Documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas

En el Sobre C se incluirá la oferta económica y el resto de documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas. Concretamente, deberá incorporarse la siguiente documentación:

- Documentación relativa a los criterios sociales.
- Proposición económica, conforme al ANEXO III.

La proposición económica (anexo III), debidamente firmada por la persona licitadora, entidad licitadora o representante no podrá superar el precio máximo establecido para este contrato. Los precios se expresarán en euros y se entenderán incluidos todos los impuestos y tasas aplicables, y todo tipo de gastos derivado de la ejecución del contrato.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El cálculo del precio ofertado comprenderá todos los costes retributivos y estructurales de la realización de la actividad teniendo en cuenta que deberá incluir:

- Las retribuciones del personal. Habrán de cumplirse, como mínimo, las condiciones salariales de las trabajadoras y los trabajadores conforme al Convenio Colectivo del Sector Oficinas y Despachos de Navarra o cualquier otro que resulte de aplicación de acuerdo con objeto del contrato.
- Gastos estructurales que estén directamente relacionados con el objeto del presente contrato.

Nota: El precio se introducirá únicamente en el sobre C, que se mantendrá en secreto hasta el momento de su apertura. En caso de incumplimiento de esta norma, la entidad licitadora quedará excluida del procedimiento.

10. MESA DE CONTRATACIÓN

Para la admisión de personas o entidades licitadoras, valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación se constituirá, de conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, una mesa de contratación integrada por:

- Presidenta: Paula Kasares Corrales, directora del Servicio de Planificación y Promoción del Euskera.
 - Suplente: Ander Irizar Apaolaza, director del Servicio de Recursos Lingüísticos.
- Secretaría: Aitziber Gutiérrez Díaz, TAP rama jurídica, adscrita a Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera.
 - Suplente: Pilar Zapico Revuelta, Jefa de la Sección de Régimen Jurídico, de la Secretaría General Técnica del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera.
- Vocal: Marta Chamorro Armendariz, jefa de la Sección de Estudios y Planificación Estratégica.
 - Suplente: Josu Uztarroz, jefe de la Sección de Promoción del Euskera.
- Vocal: Eider Castañeda, técnica de grado medio de euskera del Servicio de Planificación y Promoción del Euskera.
 - Suplente: Itziar Donezar, técnica de grado medio de euskera del Servicio de Planificación y Promoción del Euskera.
- Intervención: Miren Rico Nogales, Interventora Delegada en el Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera.
 - Suplente: Laiene Crespo Arocena, Interventora Delegada en el Departamento de Industria y Transición Ecológica y Digital Empresarial.

La Mesa de Contratación, intervendrá y tendrá las funciones que le confieren los artículos 50 y 51 de la Ley Foral de Contratos, y se regirá, en lo referente a convocatoria, sesiones, quórum, funciones de sus miembros, actas, abstención y recusación etc. por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Podrá solicitar, antes de formular cualquier propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

11. DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la unidad gestora procederá, en acto interno, a la apertura del sobre A, comprobando la presentación de la documentación administrativa requerida.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, a través del módulo de notificaciones de la Plataforma de Licitación, se requerirá a quien haya presentado la oferta para que la complete o subsane en un plazo de, al menos, cinco días naturales a contar desde la fecha de notificación del requerimiento. En ningún caso la documentación aportada en este trámite podrá modificar los términos de la oferta. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento.

Una vez comprobada la aportación de la documentación administrativa, la unidad gestora procederá, en acto interno, a la apertura del Sobre B (“Documentación a valorar mediante criterios cualitativos”) de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación señalados.

Efectuada la valoración de las ofertas cualitativas se procederá a la apertura, en acto interno, del sobre C, relativo a las ofertas cuantificables mediante fórmulas, consignando en la Plataforma de Licitación el resultado de la valoración técnica de los criterios cuantificables efectuada por la Mesa.

En todo caso, la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula se realizará después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará atendiendo tanto a criterios relacionados con el coste-eficacia (precio) como a criterios cualitativos, con el fin de seleccionar la oferta que presente la mejor relación calidad precio. A estos efectos, se considerará como tal la proposición que obtenga la mayor puntuación total una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego, sobre un total de 100 puntos.

12.1. Criterios cualitativos: hasta un máximo de 50 puntos

a) Propuesta técnica, que deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Diagnóstico del punto de partida del público objetivo, que deberá incluir un análisis fundamentado sobre su situación actual en relación con el uso de las TIC y la cultura digital en euskera, sus necesidades y carencias, así como los factores que condicionan su consumo y creación de contenidos digitales en dicho idioma. El diagnóstico podrá incorporar análisis DAFO u otras metodologías que permitan describir de forma clara la línea base desde la que se plantea la intervención.

- Objetivos operativos del servicio, coherentes con las funciones de diseño, organización, desarrollo y evaluación de las jornadas-festival.
- Descripción detallada de las tareas a realizar, estructuradas en un cronograma realista, que refleje la planificación completa del servicio.
- Modelo de comunicación y coordinación con la entidad contratante, los centros educativos participantes y el equipo de formadores, especificando canales, tiempos de respuesta y responsabilidades.
- Plan de gestión logística, que deberá incluir la organización de los desplazamientos del alumnado cuando sea necesario, así como los procedimientos previstos para coordinar horarios, rutas, llegadas y salidas, garantizando la seguridad y fluidez del acceso a las jornadas
- Recursos humanos y materiales destinados a la gestión, coordinación y ejecución del servicio, indicando perfiles profesionales y dedicación estimada.
- Sistema de evaluación del servicio, que deberá describir de manera detallada la metodología prevista para medir los resultados y el impacto a corto plazo de las jornadas-festival en relación con sus objetivos y, para medir la calidad de los talleres. El sistema de evaluación deberá incluir, como mínimo:
 - Indicadores específicos y medibles, vinculados a los objetivos del proyecto (p. ej., interés por la cultura digital en euskera, percepción de utilidad del euskera como lengua del ámbito digital, motivación para consumir o crear contenidos digitales en euskera, satisfacción con la oferta de talleres, etc.).
 - Instrumentos y técnicas de recogida de información, tales como cuestionarios pre/post, encuestas de satisfacción, observación estructurada, análisis de participación o cualquier otra herramienta que permita valorar el efecto inmediato de la intervención.
 - Procedimientos de análisis y tratamiento de los datos obtenidos, garantizando su fiabilidad y comparabilidad.
 - Criterios de valoración del grado de cumplimiento de los objetivos, así como la forma en que se presentarán los resultados a la entidad contratante.

El sistema de evaluación deberá permitir obtener una medición clara del impacto a corto (1-2 semanas desde la realización de las jornadas-festival) y medio (6 meses desde la realización de las jornadas) plazo de las jornadas-festival en el alumnado participante, especialmente en lo relativo a su relación con las TIC y la cultura digital en euskera.

La propuesta técnica se valorará con un máximo de 35 puntos. Se evaluarán siete contenidos técnicos mínimos. Cada contenido se valorará aplicando la siguiente escala:

- ❖ Nivel 0 (0 puntos): la propuesta no demuestra capacidad alguna para dar respuesta a las necesidades de la entidad contratante o no cumple con los requisitos básicos.
- ❖ Nivel 1: Básica (1 pt). La propuesta muestra una capacidad reducida para dar respuesta a las necesidades de la entidad contratante, de modo que no se evidencia con claridad una respuesta adecuada a lo requerido en las prescripciones técnicas.
- ❖ Nivel 2: Media (2 pts). La propuesta muestra una capacidad suficiente para dar respuesta a las necesidades de la entidad contratante, pero algo justa para atender a lo requerido en las prescripciones técnicas.
- ❖ Nivel 3: Buena (3 pts). La propuesta muestra una capacidad adecuada para dar respuesta a las necesidades de la entidad contratante y poder atender de manera correcta a lo requerido en las prescripciones técnicas.
- ❖ Nivel 4: Muy buena (4 pts). La propuesta muestra una capacidad muy buena para dar respuesta a las necesidades de la entidad contratante y poder atender de manera óptima a lo requerido en las prescripciones técnicas.

Contenido técnicos mínimos, fórmula de ponderación matemática y pesos asignados

Para la obtención de los puntos de cada contenido técnico se aplicará la ponderación sobre el total de la puntuación (35 puntos):

Puntos Criterio i = (Valoración Nivel [0-4] / 4.00) * (Peso del Criterio % / 100) * 35

Contenidos mínimos	Aspectos a valorar	Peso relativo y puntuación máxima equivalente
1. Diagnóstico del punto de partida del público objetivo	Calidad, profundidad y fundamentación del diagnóstico; conocimiento de la situación del alumnado respecto al uso de las TIC y la cultura digital en euskera; identificación de necesidades, carencias, oportunidades y barreras; uso de metodologías de análisis; coherencia con la propuesta global.	25% (8,75 pts. máx)

2. Objetivos operativos del servicio	Claridad y pertinencia de los objetivos; alineación con el diagnóstico y con los fines del proyecto; formulación de objetivos medibles y alcanzables.	10% (3,5 pts.máx)
3. Planificación del servicio: tareas y cronograma	Descripción detallada y coherente de las tareas; adecuación del cronograma; claridad en la secuenciación de actividades y responsabilidades; viabilidad temporal y organizativa.	15% (5,25 pts. máx)
4. Modelo de comunicación y coordinación	Definición de canales, procedimientos y tiempos de respuesta; claridad en la coordinación con la entidad contratante, centros educativos y formadores; capacidad para garantizar una comunicación fluida y eficaz.	10% (3,5 pts.máx)
5. Plan de gestión logística (incluido transporte del alumnado)	Calidad y detalle del plan logístico; organización de desplazamientos; coordinación de horarios, rutas, accesos, llegadas y salidas; medidas de seguridad y minimización de incidencias; coherencia con el volumen total de alumnado y el límite de 450 estudiantes por jornada.	10% (3,5 pts.máx)
6. Recursos humanos y materiales	Adecuación de los perfiles profesionales; experiencia y competencias en proyectos similares; dedicación estimada; suficiencia y calidad de los recursos materiales.	20% (7 pts. Máx)
7. Sistema de evaluación del impacto a corto plazo	Claridad y solidez metodológica; indicadores específicos y medibles; adecuación de los instrumentos de recogida de información; procedimientos de análisis y presentación de resultados; capacidad para medir el impacto inmediato en el alumnado.	10% (3,5 pts.máx)

Resultarán automáticamente eliminadas aquellas proposiciones que no alcancen al menos 15 puntos establecidos en este apartado (12.1.a). Todo ello sin perjuicio de desechar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen la correcta ejecución del contrato.

b) Programa de las jornadas-festival.

Se valorará la programación propuesta para las jornadas-festival. Se evaluará positivamente que las charlas y cursos propuestos sean diversos, interactivos, participativos y de interés para el público receptor. Es decir, las actividades serán modernas y estarán relacionadas con las últimas tendencias en materia de cultura digital.

Asimismo, la programación propuesta fomentará el afecto del alumnado hacia el euskera y su uso en la cultura digital, dando especial visibilidad a creadores de contenido en euskera, e incluso proponiendo su participación.

Además de los cursos y charlas ofertadas, se podrán proponer otras actividades adicionales, así como grabación de podcast en directo, conciertos musicales o proyecciones.

Máximo 15 puntos

12.2. Criterios cuantificables mediante fórmula: hasta un máximo de 50 puntos

a) Criterios sociales

- Contratación de personas con discapacidad:
Por tener contratadas personas con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33 %. Estas personas deberán haber estado contratadas, como mínimo, durante los 6 últimos meses a la publicación del anuncio en DOUE:
 - Una persona: 2,5 puntos.
 - Más de una persona: 5 puntos.
- Medidas de igualdad de género:
 - Acreditación de formación en materia de igualdad de género del equipo que prestará el servicio: 2,5 puntos por una acreditación.
 - Designación de mujeres para determinados puestos de responsabilidad específicos para la ejecución del contrato: 2,5 puntos por una designación.

Máximo 10 puntos

b) Oferta económica

La oferta económica contendrá 2 cuantías de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 5.

Ambas cuantías se valorarán según la siguiente fórmula:

Puntos	(Presupuesto máximo del contrato – Propuesta económica entidad licitadora) sin IVA	Puntuación máxima del apartado (35 o 5)
=	(Presupuesto máximo del contrato – Oferta más baja aceptada) sin IVA	
La oferta más económica recibirá la puntuación máxima del apartado, el resto de las ofertas recibirán la puntuación correspondiente a la aplicación de la citada fórmula.		
Se considerará la “oferta más baja” aquella oferta más baja aceptada, aun resultando ésta una oferta anormalmente baja.		
Si alguna de las ofertas económicas coincidiera con el presupuesto máximo de licitación en el caso del precio del apartado A, recibirá 0 puntos. Asimismo, recibirá una puntuación de 0 puntos aquella oferta del apartado B que sea igual al precio unitario por autobús.		
Máximo 40 puntos		

12.3. Ofertas anormalmente bajas

Se considerará oferta anormalmente baja aquella que suponga una baja mayor del 15 % a la media de las ofertas presentadas, IVA excluido. En tal caso, el órgano de contratación comunicará dicha circunstancia a todas las licitadoras afectadas para que, en un plazo de cinco días, presenten las alegaciones oportunas. A la vista de dichas alegaciones, y previo asesoramiento técnico oportuno, se resolverá motivadamente sobre la admisión de dicha oferta.

12.4. Criterios de desempate

En caso de realizarse un empate por parte de dos o más empresas licitadoras se procederá conforme a lo que establece el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, del 13 de abril, de Contratos Públicos. Por lo tanto, si se produce un empate se resolverá a favor de la entidad que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

Persistiendo el empate, se redimirá a favor de la entidad con mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la entidad tenga en su plantilla un porcentaje no inferior al 3% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la entidad con menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%. Si a pesar de lo establecido anteriormente persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Por lo tanto, en caso de empate, la unidad gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

13. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR LA ENTIDAD LICITADORA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA

Una vez notificada de forma electrónica la propuesta de adjudicación, la licitadora o licitadoras que hayan resultado propuestas deberán presentar a través de la Plataforma de Licitación, en un plazo de 7 días naturales, la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si fuera persona física, Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.
- Si fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder suficiente y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.
- En el caso de empresas que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, le eximirá de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

b) Certificado emitido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de que el adjudicatario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.

c) En el caso de que la adjudicataria tribute fuera de Navarra, certificado similar al señalado en el punto anterior, emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales.

d) Certificado acreditativo de que la adjudicataria se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.

e) La documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera enunciada en la cláusula 7 del presente pliego regulador.

f) La documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional enunciada en la cláusula 8 del presente pliego regulador.

g) En su caso, contratos que acrediten la contratación de personas incluidas en los criterios sociales.

Cuando la falta de aportación de esta documentación en el plazo señalado conlleve la imposibilidad de formalizar el contrato, se podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato, e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

14. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La Mesa de contratación efectuará la oportuna propuesta de adjudicación a la Dirección Gerencia de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, quien dictará resolución adjudicando el contrato. Dicha propuesta contendrá las estimaciones que, en aplicación de los criterios establecidos, se realicen de cada proposición, en la que figurará el orden de prelación de las personas licitadoras que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido e indicando, en su caso, qué características se han valorado positivamente.

La adjudicación, que se motivará adecuadamente, será notificada telemáticamente y su eficacia quedará en suspenso durante 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, excepto en el caso de haberse presentado una única oferta.

El contrato se formalizará en documento administrativo, dentro de los 5 días naturales siguientes a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas establecidas en las Prescripciones Técnicas, recogidas en la PARTE II de este documento, conforme a las instrucciones que por escrito le sean dadas por el personal encargado, y sometiéndose en todo momento el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

- La adjudicataria será la única responsable del personal que designe para la prestación del servicio, por lo que en ningún caso tendrá relación contractual ni laboral alguna con Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera.

Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera se reserva la facultad de exigir a la entidad la sustitución del personal que preste el servicio cuando, a su juicio, éste no se realice con los niveles de calidad exigibles.

- Todo el personal contratado que vaya a estar en contacto con el alumnado habrá de tener el título de euskera de nivel C1 del Marco Europeo de Referencia para las lenguas o equivalente.
- Todo el personal contratado que vaya a estar en contacto con el alumnado deberá aportar el certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

La entidad está obligada a aportar el equipo, medios auxiliares, oficina de trabajo, salas y personal que sean necesarios para la buena ejecución del contrato.

- Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera quedará libre, a todos los efectos, de todo tipo de relación funcional, orgánica o laboral con las trabajadoras y los trabajadores empleados, tanto durante la vigencia del contrato como una vez haya finalizado.
- La entidad contratista deberá cumplir las obligaciones impuestas por el Decreto Foral 8/2020, de 12 de enero, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra y su utilización.

Asimismo, en cualquier tipo de documentación, anuncio, material divulgativo o informativo producido o emitido con ocasión de la ejecución del contrato, deberá hacerse constar el símbolo del Gobierno de Navarra, incluyendo la mención Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera como organismo contratante.

16. ABONO DE LOS TRABAJOS

El pago por el Gobierno de Navarra de los trabajos objeto de este pliego se realizará en función de su correcta ejecución, previa presentación de las correspondientes facturas y constando la conformidad con las mismas del organismo autónomo Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera.

Se realizará un único pago:

- Pago correspondiente a los trabajos realizados en 2026, antes del 16 diciembre de 2026 (o el año que corresponda en caso de prórroga), tras la entrega de la memoria y factura correspondiente. El contenido de la memoria será el establecido en la PARTE II de este pliego.

La factura deberá indicar lo siguiente:

- Concepto general: “Sarean Euskaraz + año correspondiente”.
- Subconceptos, con indicación de importe desglosado en los gastos efectivamente realizados:
 - Alquiler del espacio.
 - Transporte (se facturarán exclusivamente, según precio contratado, el número de autobuses efectivamente utilizados).
 - Diseño, gestión y desarrollo de las jornadas-festival.

17. GASTOS POR CUENTA DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

Serán gastos por cuenta de la entidad adjudicataria y se entenderán incluidos en su oferta cualquier gasto necesario para la correcta realización del contrato, entre otros, los siguientes: coste de los recursos personales, materiales y pedagógicos necesarios para llevar a cabo el programa.

18. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La persona o entidad adjudicataria deberá ejecutar las acciones en el plazo contractual y con sujeción a los pliegos rectores de la contratación y al contenido de su oferta.

El cumplimiento del contrato se verificará con el visto bueno de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera.

18.1. Incumplimientos

Se considerarán incumplimientos por parte del contratista las siguientes conductas:

A. Incumplimientos graves

- A.1. No contactar con los centros educativos con, al menos, cuatro semanas de antelación, de manera que se dificulte su participación en las jornadas-festival.
- A.2. La infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- A.3. El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

- A.4. La ejecución defectuosa del contrato, entendiendo como tal aquella que no coincida con lo descrito, ofertado y valorado en la propuesta técnica del adjudicatario. No obstante, no se considerará incumplimiento aquel que se derive directamente de causas de fuerza mayor o motivos ajenos a la voluntad del contratista.
- A.5. Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales exigidos en el presente Pliego.
- A.6. No recoger la información solicitada en la memoria de la actividad (resultados del seguimiento y evaluación, detalle de los gastos derivados de la ejecución, posibles mejoras de la actividad, etc).

B. Incumplimientos muy graves

- B.1. El incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con su personal.
- B.2. El incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- B.3. La grabación de imágenes o uso de datos personales del alumnado menor de edad sin el consentimiento expreso y las medidas de seguridad exigidas.
- B.4. No utilizar el euskera como lengua vehicular en alguna de las dinámicas o materiales.
-

18.2. Penalidades

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la siguiente clasificación:

A. Incumplimientos graves, desde el 1 % hasta el 5 % del importe de adjudicación, teniendo en cuenta el grado de negligencia del contratista, la relevancia económica de los perjuicios derivados del incumplimiento o la reincidencia.

B. Incumplimientos muy graves, desde el 5 % hasta el 10 % del importe de adjudicación, teniendo en cuenta el grado de negligencia del contratista, la relevancia económica de los perjuicios derivados del incumplimiento o la reincidencia.

Las penalidades por incumplimientos muy graves podrán alcanzar el 20 % del importe del contrato en caso de incumplimiento de la ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de esta ley foral.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20 % del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10 % del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

18.3. Riesgo y ventura

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento.

18.4. Daños y perjuicios causados en la ejecución del contrato

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros, que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato.

18.5. Cumplimiento de la normativa laboral por el contratista

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la entidad contratista.

19. SUBCONTRATACIÓN

No podrá subcontratarse, en ningún caso, el diseño, la gestión, la dirección ni la coordinación del evento, que deberán ser ejecutadas directamente por la entidad adjudicataria.

Declaración de la intención de subcontratar:

En caso de que la entidad licitadora tenga intención de subcontratar, deberá indicarlo expresamente en su oferta y cumplimentar el Anexo I, DEUC en el que se detallará:

- Identidad de la entidad o empresas subcontratadas.
- Descripción concreta de las tareas a subcontratar.

La falta de presentación del Anexo I, cuando exista intención de subcontratar, podrá considerarse incumplimiento de los requisitos de la oferta.

Responsabilidad del contratista:

La entidad adjudicataria será en todo caso plenamente responsable frente a la Administración de la correcta ejecución de la totalidad del contrato, con independencia de las partes que eventualmente sean objeto de subcontratación.

Toda subcontratación deberá respetar:

- Los límites establecidos en este pliego.
- La normativa vigente en materia de contratación pública.
- Las obligaciones laborales, sociales y de confidencialidad aplicables.

20. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

La entidad adjudicataria deberá someterse al cumplimiento del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

21. RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución del contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución.

Contra la decisión que adopte la Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera procederá el recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos o los actos de adjudicación podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación

pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

PARTE II – PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

22. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS JORNADAS-FESTIVAL SAREAN EUSKARAZ

22.1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es el diseño, la organización y el desarrollo de *Sarean Euskaraz*, unas jornadas-festival de sensibilización y promoción del uso del euskera entre el público juvenil en el ámbito de la Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y en la cultura digital. Estas jornadas tendrán un carácter lúdico, en el que el alumnado disfrute a través de las nuevas tecnologías.

Mediante este programa, además de dar a conocer al alumnado los distintos recursos que tienen al alcance para hacer uso de las TIC en euskera, también se pretende impulsar y fomentar el afecto por la lengua mediante las nuevas tecnologías, para visibilizar el euskera como lengua moderna y funcional también en el ámbito no formal.

Estas jornadas se han celebrado desde 2017, dirigidas al alumnado de la Comarca de Pamplona de 4º de ESO y 1º Bachillerato de modelo D. En la nueva contratación, pasa a ofrecerse **exclusivamente en 4.º de ESO**, pero en todos los centros de la Comunidad Foral de Navarra con modelo D o inmersión lingüística en euskera.

Durante el curso 2026-2027, los centros que cumplen dichos requisitos son los siguientes:

IES Altsasu BHI	Ik. Etxarri-Aranaz Sakana	IESO Pamplona Iparralde DBHI
Ik. Altsasu Sakana	Ik. Fontellas Argia	Ik. Pamplona Jaso
IESO Aoiz DBHI	IESO Garralda DBHI	IESO Roncal Ainariak DBHI
IES Barañain Alaiz BHI	IESO Larraintzar DBHI	Ik. Sangüesa Zangoza
IES Bera Toki-Ona BHI	IES Leitzia Amazabal BHI	IES Sarriguren BHI
IESO Berriozar DBHI	IESO Ochagavia DBHI	Ik. Tafalla Garcés Fayos
IES Burlada Askatasuna BHI	IES Pamplona Biurdana BHI	IES Lekaroz BHI
Ik. Cizur M San Fermín	IES Pamplona Eunete BHI	Ik. Villava Paz de Ziganda

IESO Doneztebe Mendaur DBHI	IES Pamplona Iturrama BHI	IESO Villava P. Atarrabia DBHI
IES Estella Tierra Estella / Lizarralde BHI	IES Pamplona Mendillorri BHI	IES Zizur BHI
Ik. Estella Lizarra	IESO Pamplona Iñaki Ochoa de Olza DBHI	

Si durante la vigencia del contrato se crearan nuevas líneas de modelo D en Navarra o se implementara 4º de ESO en los centros de modelo D ya existentes, también se invitará a dichos centros.

22.2. Diseño de las jornadas-festival

Para el diseño, organización y desarrollo de las jornadas-festival se tendrá en cuenta, al menos, lo siguiente:

- **Participantes:** se ofrecerá la participación a los centros educativos que impartan 4º de ESO escolarizado en el modelo D (o inmersión lingüística en euskera) de la Comunidad Foral de Navarra, cuyo alumnado estimado se sitúa entre 1.600 y 1.800 estudiantes.
- **Duración:** las jornadas-festival tendrán lugar a lo largo de varios días. Cada estudiante asistirá únicamente a una jornada (día). En función del volumen total de alumnado participante (estimado entre 1.600-1.800), se organizarán tantas jornadas (días) como resulten necesarias para garantizar que ninguna de ellas concentre a más de 450 estudiantes. En el supuesto de que, por causas imposibles de prever en el presente pliego, resulte necesario realizar una selección de centros para poder dar cobertura al conjunto de la provincia, la entidad contratante determinará los criterios de selección, así como las prioridades y preferencias aplicables, y trasladará las instrucciones correspondientes a la entidad adjudicataria.
- **Lugar:** las jornadas-festival deben realizarse prioritariamente en el Palacio de Congresos Baluarte; en su defecto, en el recinto Navarra Arena. Sea como sea, la decisión final deberá ser autorizada por Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera.
- **Fechas:** las jornadas-festival se celebrarán en otoño y preferiblemente antes del 20 de noviembre.

Teniendo en cuenta las características del público receptor, es imprescindible que la oferta de actividades sea de actualidad. Asimismo, el objetivo es que estas jornadas sean de carácter lúdico-

festivo, y si bien tendrá una parte didáctica, es preferible que se salga del ámbito del aprendizaje formal. Las jornadas-festival, de manera transversal, buscarán dar visibilidad a los y las diferentes creadores/as de contenido en euskera.

Respecto a la organización y disposición de las jornadas, de manera simultánea se organizarán distintas áreas, por las que el alumnado irá rotando a lo largo de la mañana. Todos los espacios deberán promover la participación activa. Por lo menos, contará con los siguientes espacios:

- Espacio de talleres prácticos. Se impartirán de manera simultánea y serán por lo menos, 6 espacios distintos. Tendrán una duración aproximada de 60 minutos. Estas son algunas de las propuestas para los talleres, de voluntaria elección para la contratista:
 - Creación de podcast.
 - Creación de contenido.
 - Diseño digital (Canva o similares).
 - Creación y mezcla de música.
- Espacio de presentaciones o charlas breves: tendrán una duración aproximada de 20 minutos sobre proyectos en euskera en la cultura digital en general y TICs. Estas son algunas de las propuestas para las charlas, de voluntaria elección para la contratista:
 - Ética de la Inteligencia Artificial.
 - *Fake news* y pensamiento crítico.
 - Concienciación digital.
- Espacio interactivo. En este espacio se procurará que el alumnado se acerque tanto al euskera como a la cultura digital a través del ocio, con propuestas como la grabación de un programa de radio/podcast, los juegos de cultura general en formato interactivo (Kahoot, Trivial, etc.), un espacio para conocer a creadores de contenido o un *challenge* oficial de las jornadas-festival.

Todos los asistentes deberán transcurrir por los tres espacios durante la mañana (eso no quiere decir que vayan a realizar todos los talleres prácticos). Todos los talleres, charlas y actividades habrán de realizarse íntegramente en euskera. Asimismo, se valorará positivamente mezclar al alumnado de distintas áreas sociolingüísticas.

Los trabajos de comunicación no estarán incluidos en el presente contrato. No obstante, la entidad adjudicataria deberá trabajar en estrecha coordinación con la agencia de comunicación a la que se le encarguen dichas labores.

22.3. Obligaciones específicas de la entidad adjudicataria

Las obligaciones del presente contrato son las derivadas del cumplimiento con lo establecido en este apartado de prescripciones técnicas y las derivadas del pliego de condiciones particulares.

La coordinación general y los trabajos que se deriven de la adjudicación serán en euskera, por lo que la entidad adjudicataria deberá poner los medios necesarios para su cumplimiento.

22.3.1. Trabajos de coordinación y seguimiento

Para la correcta ejecución del proyecto, la entidad adjudicataria realizará tantas reuniones de coordinación y seguimiento como Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera considere necesario.

La entidad adjudicataria deberá proveer un cronograma detallado con los trabajos a realizar hasta la celebración de las jornadas-festival. Este cronograma se pondrá a disposición de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera en las dos primeras semanas desde la firma del contrato.

Asimismo, informará sobre la programación y el listado de los centros que atenderán a las jornadas-festival con una antelación de 30 días.

Si los trabajos de comunicación correspondieran a otra empresa, ambas empresas deberán trabajar de manera coordinada para realizar conjuntamente la difusión y publicidad del programa.

22.3.2. Organización de las jornadas-festival

Trabajos previos:

- Diseño y definición de los talleres, previa identificación de las necesidades e intereses del alumnado objeto del contrato. Para ello, se realizarán consultas a centros educativos y, en la medida de lo posible, se contará con la opinión del propio alumnado. El diseño de las jornadas-festival debe estar dirigido a generar un ambiente no discriminatorio, amable, inclusivo y no violento.
- Organización de las charlas y definición de los contenidos.
- Coordinación con los centros escolares a la hora de inscribirse.
- Organización del servicio de transporte (reserva de autobuses, establecimiento de horarios, etc.) para aquellos centros que no puedan desplazarse a Pamplona en transporte público urbano por falta de éste.
- Comunicación con los centros inscritos y ayuda en el resto de trámites.
- Reserva del espacio y contratación de los seguros necesarios.

- Montaje de los espacios.
- Gestión y contratación de personal (ponentes, formadores/as, auxiliares...), así como de todos los recursos materiales necesarios para la realización de las actividades (ordenadores, conexión a la red, proyector, locales y seguros correspondientes...).
- Gestión del sitio web <http://www.sareaneuskaraz.eus>, donde se dará a conocer la información y el programa de las jornadas-festival.
- Adaptación de la oferta a las personas participantes con necesidades especiales.

Durante las jornadas-festival:

- Organización de los y las asistentes.
- Atención a las personas participantes. Específicamente, se tendrá en consideración al alumnado con necesidades especiales, para el que se harán las adaptaciones necesarias.
- Actuación proactiva del equipo para mantener el ambiente no discriminatorio, amable, inclusivo y no violento. Y, si fuera necesario, gestión de conflictos.
- Garantía de que todos los talleres, charlas y actividades se realicen íntegramente en euskera.
- El depósito del alumnado transportado se realizará en la plaza del Palacio de Congresos Baluarte.

22.3.3. Equipo de trabajo

Para la adecuada prestación del servicio, la entidad adjudicataria deberá constituir un equipo de trabajo adecuado, que deberá estar formado, como mínimo, por los siguientes perfiles:

a) Una persona encargada de la dirección y coordinación del proyecto.

Se encargará de la coordinación general del proyecto, de las contrataciones, de los seguros, del diseño del programa y de presentar el informe de valoración, así como de toda gestión necesaria para el buen funcionamiento de las jornadas-festival.

Requisitos que debe cumplir:

- Titulación universitaria.
- Titulación que acredite el nivel C1 de conocimiento de euskera o equivalente.
- Experiencia mínima de 2 años coordinando / organizando actividades similares.

Asimismo, la persona encargada de la dirección y de la coordinación contará con la ayuda de personal técnico de gestión necesario, que deberá reunir los siguientes requisitos:

- Titulación que acredite el nivel C1 de conocimiento de euskera o equivalente.
- Experiencia mínima de 6 meses en actividades similares al objeto del contrato.

La entidad deberá presentar, con carácter previo al inicio de los trabajos, la documentación acreditativa del nombre y apellidos, edad, documento nacional de identidad, titulación académica y experiencia laboral de todas las personas que formen el grupo de trabajo que definitivamente vayan a responsabilizarse del desarrollo de la actividad, así como el documento que acredite el nivel C1 de conocimiento de euskera o equivalente.

b) Personal necesario para la organización y celebración de las jornadas-festival.

La entidad adjudicataria deberá contar con un equipo mínimo para atender correctamente las necesidades derivadas de la realización de las jornadas-festival. Es decir, deberá contar con personal necesario para la dinamización y organización de las jornadas-festival, que responda a los siguientes perfiles:

- Dinamizadores/as. Deberán acreditar el nivel C1 de conocimiento de euskera.
- Técnicos/as informáticos/as.
- Personal encargado del montaje/desmontaje.

22.3.4. Valoración y evaluación del trabajo realizado

La entidad adjudicataria deberá realizar una encuesta de satisfacción a los centros participantes. Asimismo, recabará información sobre la razón para la no participación de los centros que así lo decidan.

Por otro lado, al finalizar el programa, la entidad adjudicataria entregará una memoria final de la actividad y del resultado de la misma, que hará llegar a Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera. Esta memoria deberá contener un análisis detallado de la evaluación del servicio y del grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto, basándose en los criterios y el sistema de evaluación previamente establecidos. Asimismo, se recogerán los datos recopilados respecto a los intereses y necesidades del alumnado, y se incluirán datos objetivos y cuantificables que ayuden a dimensionar el impacto de la actividad (por ejemplo, número de asistentes desagregados por sexo y centro escolar).

Los resultados de la encuesta de satisfacción y de los instrumentos de medición del impacto a corto y medio plazo se reflejarán detalladamente en este documento, especificando qué talleres o charlas han funcionado mejor y cuáles peor. Por último, la memoria deberá dar a conocer las incidencias surgidas durante la ejecución, así como las correspondientes propuestas de mejora."

22.3.5. Organización y funcionamiento

Durante la realización de las actividades, la entidad adjudicataria se compromete a:

- a) Desarrollar el programa de acuerdo con la propuesta presentada.
- b) Participar en las reuniones de control y seguimiento que Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera considere oportunas.
- c) Comunicar por escrito a Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera cualquier incidencia que pudiera afectar negativamente a la ejecución del proyecto, ante lo cual Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera deberá adoptar la decisión que proceda.

La persona encargada de la dirección y coordinación del proyecto será la responsable de realizar las funciones de coordinación con Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera. Dicha persona será la interlocutora única con Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera y le corresponderá la facultad de impartir directamente las órdenes e instrucciones de trabajo al resto del personal de la entidad adjudicataria.

La entidad adjudicataria aportará al contrato su propia dirección y gestión, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, y asumirá el riesgo empresarial.

El poder de dirección y funcionamiento del personal adscrito al servicio es competencia exclusiva de la entidad adjudicataria.

23. OTRAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE CONTRATACIÓN

23.1. Accidentes y seguros

Con el fin de hacer frente a cualquier accidente o suceso lesivo que pudiera sobrevenir a las personas contratadas y participantes durante el programa objeto de este contrato, la entidad adjudicataria, a fin de cubrir el programa en toda su extensión, deberá contar con los seguros de responsabilidad civil obligatorios.

Todo lo relativo a los accidentes de trabajo, medidas de seguridad y Seguridad Social será por cuenta de la entidad adjudicataria.

23.2. Ajustes ante retrasos

Si la entidad adjudicataria debiera realizar algún ajuste ante las dificultades o retrasos que pudieran resultar de la realización de cualquiera de los requisitos recogidos en este pliego de condiciones, deberá comunicárselo previamente a Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera para que apruebe dicho ajuste.

23.3. Obligaciones legales

La entidad adjudicataria quedará obligada con respecto al personal que emplee al objeto de este contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Legislación Laboral, de Seguridad Social, de Prevención de Riesgos Laborales y de Igualdad de Mujeres y Hombres y de Violencia contra las Mujeres.

De manera específica deberá evitar, en todo caso, la cesión ilegal de trabajadores.

23.4. Calidad técnica del proyecto

La entidad adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceras partes de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Sólo quedará exenta de responsabilidad cuando los fallos que se observen sean consecuencia directa de una orden de la Administración o de las condiciones impuestas por ella.

23.5. Servicios complementarios a cargo de la empresa

La entidad adjudicataria deberá prestar, sin derecho de pago suplementario, los servicios complementarios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como la asistencia a reuniones de trabajo o informativas. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización del contrato.

PARTE III – ANEXOS

ANEXO I - DEUC

ANEXO II- MODELO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

ANEXO III- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXO IV- CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

ANEXO V- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ALTERACIÓN DE LOS DATOS ANOTADOS
EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

ANEXO I

DEUC

Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)

ANEXO II

MODELO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Don/Doña, con DNI/NIF nº.....,
con domicilio a efectos de notificación en
.....,
C.P.....,localidad....., teléfonos.....
....., en nombre propio / en representación de la sociedad (según
proceda)....., con NIF.....

En caso de que la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, señalar lo que proceda en cada caso:

o Se presentan en uniones de empresarios constituidos temporalmente al
efecto. ☐ Si ☐ No

Nombre de la empresa..... ⇒ ☐ Participación%

Nombre de la empresa..... ⇒ ☐ Participación%

o Se presentan en participación conjunta. En este caso, indicar la participación
de cada uno de ellos. ☐ Si ☐ No

Nombre de la empresa..... ⇒ ☐ Participación%

Nombre de la empresa..... ⇒ ☐ Participación%

(Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos).

(Lugar, fecha y firma del licitador o licitadores)

ANEXO III

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Quien suscribe, _____, con DNI o NIF _____, y domicilio en _____, teléfono _____, actuando en nombre (propio o representación de _____), informado/a del proyecto y pliego de cláusulas administrativas y especificaciones técnicas correspondientes a la contratación para la organización de *Sarean Euskaraz*, unas jornadas-festival de sensibilización y promoción del uso del euskera entre el público juvenil en el ámbito de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y en la cultura digital, se compromete a su ejecución con sujeción estricta a las citadas condiciones, y presenta la siguiente oferta:

-

PRECIO

Precio del transporte: _____ euros (más IVA)/por autobús.

Precio resto de contrato: _____ euros (más IVA).

(lugar, fecha y firma)

ANEXO IV

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

a) Criterios sociales. Máximo 10 puntos.

Contratación de personas con discapacidad:

Por tener contratadas personas con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33 %. Estas personas deberán haber estado contratadas, como mínimo, durante los 6 últimos meses:

- Una persona: 2,5 puntos
- Más de una persona: 5 puntos

Personas con discapacidad contratadas:	Nombre y Apellidos

Medidas de igualdad de género:

- Acreditación de formación en materia de igualdad de género del equipo que prestará el servicio: 2,5 puntos por una acreditación.
- Designación de mujeres para determinados puestos de responsabilidad específicos para la ejecución del contrato: 2,5 puntos por una designación.

Acreditación de formación en materia de igualdad de género del equipo que prestará el servicio	Titulación	Persona que ostenta la titulación	Nº de horas

Designación de mujeres para determinados puestos de responsabilidad específicos para la ejecución del contrato	Nombre y Apellidos

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ALTERACIÓN DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA*

D./D^a _____, D.N.I. n.º _____, como (1) _____, de la empresa, inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra con el número _____, declara, bajo su responsabilidad, que los datos de esta entidad que constan en el Registro de Licitadores son plenamente vigentes y no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con los datos contenidos en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad foral de Navarra, expediente número _____, el cual se adjunta a este documento para participar en la licitación para la contratación para la realización de actividades de promoción del uso del euskera entre el público juvenil en el ámbito de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y en la cultura digital.

Señalar si se trata de Administrador o apoderado.

(lugar, fecha y firma)

* Para más información: www.navarra.es (pasos: catálogo de servicios, contrataciones y en enlaces relacionados ir al Registro Voluntario de licitadores)